



Buenos Aires, 4 enero de 2017.-

**RES PRESIDENCIA N° 20/2017**

**VISTO:**

Las Resoluciones CM N° 843/2010, CM N° 504/2005, CM N° 47/2006, CM N° 654/2006, CM N° 748/2007, CM N° 810/2007, CM N° 213/2008, CM 1046/11, CM 237/15, Presidencia N° 1260/2016 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Presidencia N° 1260/2015 (ratificada por Res. CM 237/2015) se aprobó el “Reordenamiento General de los Recursos Humanos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Que –en lo que aquí interesa- en dicho cuerpo normativo se dispuso la conformación de la Estructura de la Unidad Consejero y de su planta de Gabinete de Asesores.

Que cabe destacar la política de recursos humanos es una herramienta fundamental para el éxito de toda gestión pública y su ordenamiento permite llevar a cabo las funciones propias de este Poder Judicial de la Ciudad con mayor eficacia.

Que en ese orden de ideas, y con el objetivo de lograr una equidad en las estructuras organizativas del Consejo de la Magistratura que redunde en un mayor aprovechamiento de los recursos de este Poder Judicial, se dispone aprobar ciertas modificaciones al texto organizativo de la estructura de este Consejo.

Que en virtud de lo expuesto, se establece asignar a los Consejeros designados por el Plenario como Presidentes de Comisión, y mientras se extienda el mandato, un Gabinete de Asesores cuya categoría o remuneración será fijada por su titular, no pudiendo superar la asignación total el equivalente a 1 (un) agente Categoría ASR 1 en la Comisión respectiva.-

Que asimismo se establece asignar al Consejero a cargo de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, y mientras se extienda el ejercicio del mandato, un Gabinete de Asesores cuya categoría o remuneración será fijada por el titular equivalente a 5 (cinco) agentes Categoría ASR 1 en la Presidencia.

Que mediante la Resolución CM 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el tribunal Superior de Justicia–.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 170º del Capítulo VIII del Anexo A de la Resolución CM N° 843/2010 y sus modificatorias, reemplazándolo por el siguiente texto:

*“Art. 170.- Gabinete de Asesores.*

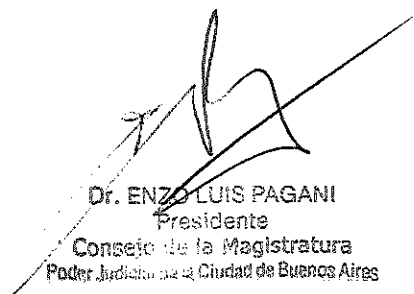
Cada unidad Consejero contará con un Gabinete de Asesores, cuya categoría o remuneración será fijada por su titular, no pudiendo superar la asignación total el equivalente a 7 (siete) agentes Categoría ASR1.

Los Consejeros designados por el Plenario como Presidentes de Comisión podrán designar mientras se extienda el mandato, un Gabinete de Asesores cuya categoría o remuneración será fijada por su titular, no pudiendo superar la asignación total el equivalente a 1 (un) agente Categoría ASR 1 en la Comisión respectiva.-

El Consejero a cargo de la Presidencia del Consejo de la Magistratura podrá designar mientras se extienda el mandato, un Gabinete de Asesores cuya categoría o remuneración será fijada por su titular, no pudiendo superar la asignación total el equivalente a 5 (cinco) agentes Categoría ASR 1 en la Presidencia.-

Art. 2º: Regístrese, publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires ([www.consejo.jusbaires.gov.ar](http://www.consejo.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, al Señor Administrador General, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Factor Humano, y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES N° 20/2017**

  
Dr. ENZO LUIS PAGANI  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires